

RESOLUCIÓN No. 041

trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
Monto Menor No. 022-2026**

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el director de Operaciones de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.S.P., argumentó que *“Coservicios SA ESP, es el prestador del servicio de alcantarillado en el municipio de Sogamoso, área de prestación del servicio propia la cual está debidamente registrada ante la SSPD, como todo prestador aplica unas tarifas la cual está basada en la metodología tarifaria que rige actualmente a las empresas de acueducto es decir la resolución CRA 688 de 2014. La cual está basada en un sistema de gastos, costos e inversiones. Dentro del componente de Para dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo del año 2025, se debe practicar la limpieza a la red de sumideros con el fin de mantener unas condiciones buenas de drenaje de aguas lluvias previo a las temporadas de invierno.”*

2. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación de Monto Menor No. 022-2026, el día miércoles 04 de marzo de 2026, cuyo objeto consiste en la **“LIMPIEZA MANUAL DE LOS SUMIDEROS DE LA RED PÚBLICA DE ALCANTARILLADO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO”**

3. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de Monto Menor en cita, se presentó una única propuesta, a saber:

Nombre y/o Razón Social	Nit y/o identificación	Folios	Valor de la propuesta
REYES FERNÁNDEZ ALARCÓN	9.395.981	32 Y UN CD	\$289.456.313,00

4. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO X del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **REYES FERNÁNDEZ ALARCÓN** identificado con CC. 9.395.981 de Sogamoso, presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca dentro del presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026020087** expedido el dos(02) de febrero de 2026 por la Dirección de Finanzas y Administración de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., correspondiente a la cuenta presupuestal descrita en la tabla siguiente, el cual respaldará el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$289.575.297,00) M/CTE**, garantizando así el cumplimiento del presente proceso de contratación:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.3.4.5.02.09.03	Limpieza de sumideros - (Ope/Alc/CMO)	\$289.575.297,00
Total, disponibilidad		\$ 289.575.297,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación Monto Menor **022-2026**, a **REYES FERNÁNDEZ ALARCÓN** identificado con CC. 9.395.981 de Sogamoso, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la **"LIMPIEZA MANUAL DE LOS SUMIDEROS DE LA RED PÚBLICA DE ALCANTARILLADO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO."**, por el término de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del Acta de

Asesoría Legal

Inicio, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$289.456.313).**

SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Tatiana Acevedo - Apoyo Jurídico DAL
Aprobó: Luis David González Núñez - Director Asesoría Legal

